



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN

02-marzo-2013

CLAVE: SEM001633  
FOLIO TRÁMITE: 110,206  
NOMBRE: VEGA PONCE LEONARDO  
UBICACIÓN: DJABEZ  
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

LONGCHES Y HAMBURGUESAS

EXTERIOR: SIN INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.70 mt2

DIAS AMPARADOS: 24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2013

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2013

IMPORTE: \$129.60

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	12:00:12 a
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	06:00:12 p	A:	12:00:12 a
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	06:00:12 p	A:	12:00:12 a
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 L.D

*Roberto Chava*  
L. F. F. MARTIN MONTE MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Leonardo Vega*  
ACEPTO  
VEGA PONCE LEONARDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El permiso del área se otorga de por sí titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deben vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no sea válido más se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista todos los documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deben estar la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 5 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros
- El almacenamiento o tránsito de personas
- Establecer en las esquinas y otras áreas de un comercio en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones en zonas vehiculares
- Instalar en los corredores de las viviendas y en los predios de mayor propiedad pública, como a escuelas, oficinas, de policía o de bomberos y frente a los hospitales, clínicas y hospitales
- Instalar a una distancia menor de 50 metros de puertas de restaurantes y dependencias de labores de cocina al vapor o en botella conada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalar en centros comerciales de todo el municipio, en un porcentaje de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 20 metros de zonas del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Que de cualquier otro prohibido a los comerciantes ambulantes que operen en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

*Benjamin...*